

DIARIO DE TENERIFE

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES

DIARIO DE TENERIFE

GEOGRAPHIC SITUATION
Latitude N.: 28°, 28' 30"
Longitude: 16°, 15' 09" W. of Greenwich

SANTA CRUZ DE TENERIFE
SITUACIÓN GEOGRÁFICA (FARO)
Latitud N.: 28°, 28' 30"
Longitud: 16° 2' 50" O de San Fernando

Biblioteca Provincial

Laguna

SITUATION GÉOGRAPHIQUE
Latitude N. 28°, 28' 30"
Longitude, 18°, 33' 20" O de París

DIARIO DE TENERIFE

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas de gran solemnidad.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

(PAGO ADELANTADO)

En esta Capital y pueblos de la Provincia... un mes. 2 ptas.
Península española... trimestre. 7 id.
Antillas y Extranjero... semestre. 13 id.
Filipinas... un año. 25 id.
Un número suelto, 10 céntimos.

TARIFA DE ANUNCIOS

(PAGO ADELANTADO)

Se admiten en cualquier idioma a 4 céntimos de peseta la línea sencilla de cuerpo 8, en la cuarta plana; a 6, en la tercera, y a 10 en la primera. Si las inserciones son por más de un mes, se hacen rebajas proporcionales. Gratis a los pobres, por una vez.

Cambios hechos hoy

Table with exchange rates for August 3. Columns include location (España, Londres, París, Onzas, Oro, Libras), unit, and rate.

Observaciones meteorológicas

HECHAS A LAS 11 DE LA MAÑANA DE HOY

Meteorological observations table with columns for Barómetro, Termómetro, Viento, Fuerza del viento, Cielo, Temperatura, and Estado del mar.

Banco de España

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Desde hoy esta Sucursal admite los cupones de Bilettes hipotecarios de Cuba, de vencimiento 1.º del actual, así como los títulos amortizados de la misma Deuda, para su remisión a Madrid, por cuenta y riesgo de los interesados.

Los cupones y títulos amortizados de la expresada Deuda, depositados ó dados en garantía de operaciones en esta Sucursal, que no se retiren hasta el día 5 del próximo Agosto, serán remitidos al cobro en la forma mencionada anteriormente, verificándose el pago en esta plaza, cuando se reciba el correspondiente aviso.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Julio de 1898.—El Secretario, Francisco Martínez.

Gobierno Militar

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para mañana

Parada: El Batallón Movilizado núm. 2. Jefe de día, el Comandante del 9.º Batallón de artillería de Plaza Don Jorge Calvo.—Hospital y provisiones, el segundo capitán del Movilizado número 1 Don Joaquín Guimerá Sancho.—Retén de San Telmo el Regional n.º 1: Id. de San Pedro el Movilizado n.º 1.—Oficiales de vigilancia a las órdenes del Jefe de día: Sargentos para la conducción de enfermos, uno por cada cuerpo de la guarnición.—El General Gobernador militar, Pérez Galdós.—Comunicada.—El Capitán rer. ayudante, Estanislao Gómez Landero.

Sección Religiosa

Agosto, 2

Santa Cruz de Tenerife.—La Inv. de San Est. ban. Santo de mañana.—Sto. Domingo de Guzmán.

CULTOS PARA MAÑANA

PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

Misas rezadas de 7 a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

IGLESIA DEL PILAR

Misas rezadas de 5 y media a 7 y media cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

Efemérides

1492. Sale del puerto de Palos de Moguer, la escuadrilla compuesta de las tres carabelas Pinta, Niña y Santa María, con que Cristóbal Colón emprendió el viaje que dió por resultado el descubrimiento de América. La Santa María, que era la mayor, sólo tenía cien toneladas de arqueo.

1821. Nace en Génova, Manuel Cellesia, historiador, pedagogo y patriota italiano.

1850. Muere en Annecy (Saboya) Eugenio Sue, popular y famoso novelista francés.

1895. Horroroso incendio en la fábrica de tabacos de Valencia.

Registro Civil

Agosto, 2

NACIMIENTOS

Joaquín Cárdenas y Dumpiérrez.

DEFUNCIONES

Juan Ramírez Fernández, natural de Iznallos (Granada), 24 años, soltero, Hospital militar.—Enteritis aguda.

MATRIMONIOS

No se inscribieron.

TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)

Madrid, 2—6:50 t.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Se ha sabido, por telegramas de San Juan de Puerto Rico, que en la costa de Ponce ha varado el crucero norteamericano Columbia, el cual se esperaba podría ser puesto a flote.

Sábase también que, por órdenes del Gobierno de México, han sido detenidos dos buques mercantes que en puertos de aquella República estaban cargados de víveres.

Créese que esos barcos intentaban romper el bloqueo de Cuba.

BOLSA

Deuda perpetua, 4 p. interior, a 53'65.

Id. id. exterior a 60'00.

Id. amortizable a 61'90.

Bilettes hipotecarios de Cuba, (1886), a 56'75.

Oblig. del Tesoro 5 p. con garantía renta Aduanas, a 84'50.

CAMBIOS

Londres, (no hubo operaciones).

París, vista, 66'75 p. P.

Almodóbar.

Madrid, 2—8'15 n.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Dícese, con referencia a despachos privados, que buques de guerra norteamericanos han atacado dos barcos mercantes que recientemente lograron burlar el bloqueo de la isla de Cuba.

Se han recibido despachos de Hong-Kong con tristes noticias de Filipinas.

Dicen que las guarniciones de Sullac y Dobales han resistido a los rebeldes heroicamente durante meses enteros.

Al fin se han tenido que rendir por hambre.

Agregan que el Coronel Sboleón (1) que estaba prisionero de los rebeldes, logró escaparse.

Fué por ellos cogido nuevamente fuera de Zambales y lo fusilaron.

A modóbar.

Madrid, 3—2 m.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Se acaba recibir un importante telegrama de Washington.

Está fechado en aquella Capital a las 2 de la tarde.

(1) Ningún coronel Sboleón figura en el Anuario Militar de España: por lo que suponemos sea un error de transcripción, y se refiera la noticia al coronel de Infantería D. Francisco Iboleón Súnico, que sirve en Filipinas, nació en 24 de Noviembre de 1850 y ascendió a ese empleo en 13 de Marzo de 1897.—N. DE LA R.

Dice que se había recibido allí la respuesta del Gobierno de España a la Nota de los Estados Unidos.

Inmediatamente el Presidente, Mr. Mac-Kinley, citó a Consejo a sus Secretarios.

De los acuerdos de éstos sólo se conoce el de que, para evitar errores que pudieran influir equivocadamente en la opinión del país, se publicasen las condiciones por los Estados Unidos impuestas a España para la paz.

Hecha esa publicación oficiosa, lo substancial que de ella resulta es lo siguiente:

España abandonará todas sus posesiones de América.

Para ello sus autoridades y sus tropas las evacuarán inmediatamente.

España cederá a los Estados Unidos una de las islas del Archipiélago de las Marianas.

También cederá España la ciudad de Manila y su bahía.

Esta última cesión no tendrá carácter permanente, sino que durará hasta que se dilucide el asunto y establezca allí un gobierno estable (textual).

Además se hace constar que por parte de los Estados Unidos no se pide a España indemnización en metálico.

Almodóbar.

(Los telegramas que preceden son de la propiedad particular del DIARIO DE TENERIFE, que prohíbe reproducirlos, alterarlos o modificarlos, sin su autorización, conforme a los artículos 31 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 18 del Reglamento para ejecución de la misma de 18 de Septiembre de 1880.—El Gerente)

CRÓNICA

Procedente de Buenos Aires y Montevideo, entró esta mañana en nuestro puerto el vapor francés Espagne. Dejó y tomó correspondencia; desengargó y cargó mercancías; se proveyó de carbón mineral, víveres y agua y salió para Marsella, despachado por los Sres. Hijos de Juan Yanes.

sciento,—que estando inocente, me niego a suicidarme, ¿qué haréis?

—La justicia seguirá su curso.

—¡Vamos! Si se atreviesen a arrestarme, a perseguirme por esos crímenes imaginarios, ya lo habrían hecho. Creo que no haya la costumbre de ir a ver a los criminales y decirles: «Os van a arrestar, suicidaos para libraros de la ley.» Si, pues, vos, agente de seguridad, dais el paso que estais dando conmigo, es que teneis tanto interés como yo en que no sea perseguida, ni deshonrada, ni condenada.

—Señora, se tiene piedad del señor conde de Fernic, cuyo honor y alta posición no deben ser vulnerados.

Diana se levantó.

—No es eso, señor,—dijo,—se tiene piedad de M. Daniel de Coeurs, juez de instrucción; se tiene miedo de que el día en que yo me encuentre frente a mis jueces, diga señalándole con el dedo.

«Ese es el amante de la vizcondesa de Richemond!»

Primborgne se estremeció ligeramente, viendo que la condesa acababa de poner el dedo sobre la verdadera causa de su conducta.

Estaba desenmascarado.

La condesa, enterada de la verdad, luchaba con ventaja.

—Juguemos a cartas descubiertas,—prosiguió diciendo Diana.—M. Daniel de Coeurs y madame de Richemond tienen miedo de que yo les denuncie, y quieren desembarazarse de mí. Les estorbo, y lo comprendo. Pero ni me mataré ni huiré. Arrestad a Antonio Causade, si esto os

¡Que lo piense bien antes de obrar, porque le tengo en mi poder, y muy pronto será él el que pida gracia!

—No quiero discutir con vos,—respondió Primborgne que veía faltarle el terreno bajo los pies.

Pero no tardareis en saber que no se desafia a la justicia.

Y el agente salió aturdido, turbado, más inquieto y desesperado que en ninguna situación de su vida.

Diana y Pablo se quedaron solos.

—¿Con que has conseguido tu objeto?—preguntó aquella.

—El niño está en seguridad.

—¡Estamos salvados!

—¿Y Chambe-y?

—Por esto no te apures. Veamos, ¿qué es lo que ha pasado?

Pablo de Richemond refirió su expedición a La Corsa.

—Pero,—añadió al terminar,—si Daniel obra antes de saber...

—¡Lo sabrá!... ¡E-pera!

Diana corrió a su mesa buró y escribió el siguiente billete, que Richemond iba leyendo por encima de su sombra.

«Querida Fernanda, ¿qué es lo que acabo de saber?... El niño que has tenido en casa de Justina Bonnefoy ha desaparecido, y la justicia encontró en el jardín de la casa de esa mujer el cadáver de un recién nacido! ¡Te acusan de infanticidio! ¡Desgraciada! ¡Has deshonrado el apellido de tu marido... el de tu padre! ¡Ojalá pudieses mostrar tu hijo a los que te pidan cuenta»

de le que pasaba, pero si la amenaza oculta bajo aquellas palabras.

—Señor vizconde,—prosiguió Diana,—os presento a M. Primborgne, agente de seguridad, a quien podéis entregar, si a los os conviene, vuestra queja de adulterio contra la vizcondesa de Richemond y su amante M. Daniel de Coeurs, juez de instrucción.

—Para admitir esa queja se necesitan pruebas, señor vizconde,—replicó Primborgne,—y no es para recibirlas a lo que he venido aquí, sino para prevenir a la señora condesa que va a ser arrestada bajo la inculpación de un doble asesinato, y que vos también lo seréis por complicidad en esos crímenes.

—¡Os desafío a que lo hagáis!—esclamó Diana, lanzando fuego por los ojos.

Pablo de Richemond, que se sentía fuerte, después de un momento de terror, ante la expresión de triunfo de la condesa, comprendió la situación y añadió con altanería.

—¡En efecto, también yo os desafío a que lo hagáis! Id a decir a vuestro jefe, a M. Daniel de Coeurs, que la señora condesa de Fernic ni yo, nada tememos, y que antes de que pueda ejecutar sus ridículas amenazas, el vizconde de Richemond se encontrará en su camino, decidido a pedirle cuenta de su honor ultrajado.

—Pero...

—¡Ah! sí, una prueba, queréis decir,—le interrogó el vizconde.—¡Tranquilizaos! Tengo pruebas, todas las pruebas necesarias, bastantes pruebas irrefutables, para herirle, más cruelmente que él esperaba herir a la condesa de Fernic y a mí mismo.

Esta noche celebrará sesión pública ordinaria, de segunda convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento.

Hoy á la una de la tarde ha quedado abierto el pago de la mensualidad corriente á los individuos de clases pasivas que cobran sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia.

Hoy quedará ingresada en la cuenta correspondiente de la Sucursal del Banco de España la suma que importaron, durante el mes de Julio último, los derechos de Matadero y plaza de Mercado, cumpliéndose así el pacto celebrado por el Ayuntamiento con los dueños de las obligaciones del Empréstito, á cuya garantía están pignorados dichos fondos.

Por considerarla de interés reproducimos la ley de 8 Julio último, sobre Comunidades de labradores, que en otro lugar de este número verán nuestros lectores.

A consecuencia de una reyerta, que se supone fuera por cuestión de celos, fué muerto ayer de un tiro en el estómago, un joven en la Esperanza.

El muerto fué conducido al Hospital de Dolores de la Laguna y el criminal huyó, sin que hasta la fecha de las últimas noticias que tenemos haya sido capturado.

Por la Audiencia de este territorio se ha dictado auto de sobreseimiento libre en la causa que se seguía contra nuestro querido amigo D. Agustín Estrada y Madan, como director del colegio *Frari*, del Puerto de la Cruz, por la reproducción de un artículo de otro periódico de la Península y que había sido denunciado por la jurisdicción militar.

Felicítamos sinceramente al Sr. Estrada y al apreciable colega.

En las oficinas municipales se nos ha dicho que los planos de la importante obra que ha acometido el Ayuntamiento para conducir á esta ciudad las aguas de Roque Negro y Catalanes están terminados por el Arquitecto señor Pintor y poniéndose en limpio por el delineante. Se espera que dentro de 8 días esté terminado ese trabajo de copia, concluyendo el cual, llegará el momento de que se anuncie la subasta de obra tan necesaria.

También están concluidos los planos del nuevo palacio de Justicia y en espera de que el delineante termine los trabajos antes mencionados para dedicarse á la copia de éstos.

Vemos con gran complacencia que el Ayuntamiento no pierde tiempo en el desarrollo de los planes á que ha prometido dedicar su actividad y por ello fieles á la justicia, le enviamos nuestra cordial enhorabuena.

Ya se ha prestado por el rematador de las obras para la construcción del grupo escolar del distrito norte de esta ciudad la fianza definitiva que señala el pliego de condiciones correspondientes hallándose el expediente en poder de Notario para la otorgación de la escritura pública.

Según hemos oído al referido rematador señor Sitja, se propone dar

gran impulso al cumplimiento de su contrato, esperando terminar las obras, que tienen plazo de 24 meses, en el término de un año.

La real orden creando la Guardia civil en esta provincia dispone lo siguiente:

«Primero. Se autoriza, por esta sola vez, el ingreso en la Guardia Civil, con destino á la Comandancia de Canarias, de los Sargentos, Cabos, Cornetas y Guardias de las secciones á pié y montada de la compañía de Guardias provinciales en las condiciones siguientes: Los Sargentos y Cabos, con dichos empleos, colocándose á su entrada al final de las respectivas escalas.

Los guardias de primera, con este distintivo, por orden de antigüedad, hasta cubrir la plantilla, y á los que ingresen como de segunda les servirá de recomendación, para volver á ser de primera, el haber obtenido este premio en la expresada Guardia.

Los citados anteriormente, así como los Guardias de segunda y Cornetas que deseen pasar á la Guardia Civil, deberán someterse á un examen previo de los reglamentos del Cuerpo y reunir las condiciones reglamentarias.

Segundo. Queda V. E. facultado para dispensar, en este caso concreto, algunas de dichas condiciones que, como la de estatura, no sean absolutamente indispensables para la realización del servicio, teniendo en cuenta que el reglamento de 9 de Marzo de 1876 (C. L. núm. 63), exigía la estatura mínima de un metro 647 milímetros, para la Guardia provincial.

Tercero. El resto del personal de tropa, hasta el completo de la plantilla de la nueva Comandancia, lo destinará V. E. en las condiciones normales, profiriendo, en cuanto sea posible, á los naturales del país.»

Por disposición de la Alcaldía se ha empezado hoy el traslado de los kioscos que estaban en la plaza del Teatro.

Uno se colocará en el paseo de los Cocheros para depósito de los utensilios del jardinero; el segundo en el centro de la plaza de S. Telmo y el tercero en la esquina del cuartel de San Carlos para residencia del punto de consumos.

El gobierno inglés, para ensayar el sistema de turbinas como motor en los buques de guerra, ha ordenado la construcción de un barco provisto de esta clase de aparatos.

Su velocidad se calcula en 25 nudos por hora. Será el buque más rápido que surque los mares, y se llamará *Vipero*.

Según la Ley de presupuestos, las Cédulas personales se recargan este año en un cincuenta por ciento.

El lunes último dispuso el Sr. Alcalde comenzar por Administración los trabajos necesarios para el adorno de la calle de Consolación, importante vía que conduce al mercado público. La autoridad local referida nos ruega hagamos público que cuantos obreros necesiten trabajo pueden presentarse al aparejador de obras municipales D. Angel Medina, quien les dará colocación.

Han sido nombrados, médico suplente é intérprete honorario, respectivamente, de la Dirección de Sanidad de Arrecife, los Sres. D. Rafael González Hernández y D. Manuel Medina Rodríguez.

En Orense se ha inaugurado una estatua erigida á la eximia escritora doña Concepción Arenal.

Según leemos en un periódico los telegramos han constituido el siguiente ministerio: Presidencia, Aguinaldo.—Guerra, Baldomero Aguinaldo.—Estado, Yrias.—Gobernación, Abaira.

Después de escrito nuestro suelto de ayer hemos sabido que el Sr. Alcalde ya hace días conminó con multa de 50 pesetas á la Compañía Eléctrica é Industrial de Tenerife por falta de limpieza de los faroles del antiguo alumbrado público, hoy á su cargo, y hemos visto que en algunos está ya cumplida la orden de la Alcaldía.

ADVERTENCIA

A LOS SEÑORES ANUNCIANTES

Establecido por la ley de presupuestos aprobada por las Cortes para el año económico de 1898 á 99, un recargo de 50 por 100 sobre los timbres móviles de 10 céntimos, en lo sucesivo cobraremos 15 céntimos de peseta cada una inserción, por derecho de timbre sobre los anuncios, creado por la ley de 14 de Octubre de 1896.

Comunidades de labradores

UNA LEY

La publica *La Gaceta*, y dice así: «Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la constitución de Comunidades de labradores, representadas por Sindicatos de policía rural, en todas las capitales de provincia y pueblos mayores de 6.000 habitantes para los fines que luego se determinarán cuando se acuerden la mayoría de los propietarios que á la vez representen la mitad del terreno cultivado en el término municipal.

El Gobierno podrá conceder los beneficios de esta ley en las condiciones ante dichas á los pueblos menores de 6.000 habitantes que tengan en cultivo una extensión de 5.000 ó más hectareas.

Art. 2.º Dichas Comunidades y Sindicatos que las representen, tendrán por objeto:

Primero. Velar para que se respeten las propiedades rústicas y los frutos de los campos.

Segundo. Procurar la apertura y conservación de los caminos rurales.

Tercero. Vigilar para que se conserven limpios los desagües de las aguas corrientes y estancadas que no estén encomendadas á los Sindicatos de riegos ni regidos por la ley especial de Aguas.

Cuarto. Todo cuanto en general tenga relación con el buen orden y vigilancia de los servicios de policía rural establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan y no estén á cargo de Comunidades de regantes.

Art. 3.º Para el cumplimiento de los anteriores fines, las Comunidades y Sindicatos podrán:

Primero. Establecer los servicios que consideren convenientes de vigilancia y guardería y adoptar las disposiciones necesarias para evitar daños en el campo.

Segundo. Obligar á los interesados á la reparación de caminos rurales y limpieza de desagües, con la limitación contenida en el apartado tercero del artículo anterior.

Tercero. Organizar aquellos servicios generales que se juzguen convenientes.

Art. 4.º Podrán excusarse de formar parte de la Comunidad los propietarios que no utilicen los servicios de la misma y tengan para sus fincas guardas propios, con estancia habitual en ellas. Esto, no obstante, vendrán obligados á satisfacer los servicios que utilicen y á cuidar, como los asociados, de los caminos y desagües.

Art. 5.º Toda Comunidad tendrá un Sindicato, elegido por la misma y encargado de representarla y ejecutar sus acuerdos.

Art. 6.º La Comunidad formará anualmente el presupuesto para atender á sus gastos.

Art. 7.º Las Comunidades formarán sus ordenanzas, que serán aprobadas, después de oído el respectivo Ayuntamiento, por el gobierno de la provincia, cuando no contengan ningún precepto opuesto á las leyes ni contraríen, con perjuicio de intereses creados, las costumbres establecidas. Contra la resolución denegatoria del gobernador podrá interponerse recurso de alzada ante el ministerio de Fomento en el término de un mes. Una vez aprobadas las ordenanzas serán ley para la comunidad, y sólo podrán modificarse por los trámites que las mismas determinen. La forma de elección de Sindicato y Jurado, los individuos que los formen, las atribuciones propias de sus cargos y de los dependientes y las modalidades que deban observarse en los ingresos y su distribución, serán objeto de sus ordenanzas. En las mismas se precisará también la proporción en que deben contribuir á los gastos generales los propietarios y colonos de las tierras del término, según su calidad y cultivo á que se destinen. Esta misma proporción servirá de base para atribuir el voto á los que forman la Comunidad. Las infracciones que pueden castigarse y las multas que deban imponerse, se determinarán en las ordenanzas. Su importe se cobrará

en el papel especial que adquieren los Sindicatos, en la misma forma que los Ayuntamientos.

Art. 8.º Además del Sindicato, tendrá la Comunidad un Jurado.

Art. 9.º Serán atribuciones propias del Jurado:

Primera. Conocer de las cuestiones de hecho que se susciten entre los interesados con ocasión de los servicios que el Sindicato realice.

Segunda. Imponer á todos los infractores de las Ordenanzas las multas á que hubieren dado lugar.

Art. 10. Los procedimientos del Jurado serán públicos y verbales en la forma que determinen sus Ordenanzas. Sus fallos serán ejecutivos y se consignarán en un libro, con expresión del hecho y de la disposición de las Ordenanzas en que se fundan, y se harán efectivos por la vía de apremio por el presidente del Sindicato.

Art. 11. El Jurado se compondrá del número de vocales que determinen las Ordenanzas. Entre ellos podrá haber un representante del Ayuntamiento ó otras entidades de carácter permanente. Los demas serán elegidos por la Comunidad.

Art. 12. Establecida una Comunidad en un término municipal, dejará el Ayuntamiento respectivo de conocer de cuantas atribuciones se confieran á aquéllas.

Por tanto: Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todos sus partes.

Dado en Palacio á 8 de Julio de 1898. —Yo la Reina Regente.

EL ASPECTO INTERNACIONAL

DE LA

Cuestión colonial española

Presumo que ya á nadie se le ocurrirá pedir nuevas pruebas de mi antigua y muy sostenida tesis de que, en toda cuestión colonial hay un problema internacional. También me parece que lo que es á sucediendo ahora excusa toda demostración de que era absolutamente imposible considerar y resolver el problema de Cuba como una mera cuestión de gobierno interior de España. Los hechos son de tanta fuerza y tanta evidencia que se imponen por sí mismos á las gentes más distraídas ó refractarias á todo razonamiento y toda previsión.

Pero esto no quita para que ahora recuerde lo que á fines de la primavera de 1896 sostuve en el Senado, sin que por aquel entonces la generalidad de los políticos españoles viese en mis afirmaciones otra cosa que mi afición á los estudios de política internacional. Hago mención de esto sin la menor fatiga: me inspira el buen deseo de demostrar á las gentes imparciales que por regla general no me he equivocado respecto de los asuntos que ahora preocupan á todo el mundo y cuyo trata-

conviene, y si podeis lograrlo. ¡Pero si me obligan, hablaré! ¡Si me deshonran, deshonraré!... ¡Si me apuran, me vengaré!... ¡y si sucumbis, creedlo, no sucumbiré yo sola!

Primborgne tenía verdadero miedo. Sin embargo, no debía dejarse vencer así. —¡Cuidado, señora!—dijo.—Las amenazas que haceis no detendrán la acción de la justicia. Las acusaciones que lanzáis contra un magistrado honrado y contra vuestra hija, puras columnas que no podeis probar, recaerán naturalmente sobre vos.

En aquel momento la puerta se abrió violentamente y apareció Pablo de Richemond. La condesa de Fernic, que esperaba con impaciencia fácil de concebir, el resultado de la misión de que él se había encargado, había dado orden para que se le introdujese cuando llegase, fuese la hora que fuese.

Al verle lanzó un grito y se lanzó á su encuentro.

—¿Y bien?—le preguntó en voz baja.

—Ya está hecho,—contestó Pablo sin ver á Primborgne.

—¿El niño?

—En mi poder!

Diana dejó escapar un suspiro de satisfacción.

—¡Pero no estamos solos!—exclamó Richemond viendo á Primborgne.

—No, dijo Diana,—no estamos solos.

Y volviendo al agente, añadió.

—Os presento al señor visconde de Richemond, mi yerno, al marido de mi hija.

Primborgne se miraba sin comprender nada

ta de él... ¡Sin esto, una Fernic, una Richemond se verá en el banquillo de los criminales!... Advierte de todo á M. Daniel de Coeurs para que te salve y nos salve á todos.

DIANA DE FERNIC.»

Pablo de Richemond había comprendido.

—¿Es esto lo que querías?—dijo Diana.

—¡Sí, de ese modo están á merced nuestra, y empieza mi venganza!

Diana metió en un sobre aquella infame carta y llamó.

Un criado apareció.

—A la calle de Grenelle,—le dijo,—á la señora vizcondesa de Richemond en propia mano, sin perder minuto.

XXXIX

DANIEL PIERDE LA CABEZA

Al salir de la casa de la condesa Primborgne se dirigió inmediatamente al palacio de Justicia, y subió al despacho de Daniel de Coeurs, que esperaba el resultado de la visita.

—¿Y bien?—le preguntó el joven, muy comovido ya por el aspecto visiblemente turbado del agente, aspecto que nada bueno anunciaba.

—¡Maldito!—dijo Primborgne,—nada he conseguido, saliendo completamente derrotado. La situación se empeora cada vez más.

—Pero me ha dicho muchas cosas, y después he sorprendido otras muchas que parece ignorais, porque de otro modo no estaríais aquí ni emplearíais el lenguaje que empleais.

—¿Y que cosas son esas?

—¡Oh! no ha llegado el momento de decir las todas. No estoy en el caso de hacer os mis confidencias, ni de revelar os los secretos de mi familia.

—Si no sé todo lo que ha podido decir os la vizcondesa de Richemond, al menos os diría lo siguiente:

«Madre mía, estais perdida. Nada puede salvar os de un arresto, de una condena que sería el oprobio, la deshonra para vos y para todos los vuestros. Madre mía, os espera el patíbulo ó al menos el presidio. La huida no os salvaría ni evitaría el escándalo que recaerá sobre el apellido de mi padre.»

—Sí, eso me ha dicho, poco mas ó menos.

—¿Y nada os ha aconsejado?

—No.

—Y bien; lo que una hija no se ha atrevido á decir á una madre, yo os lo diré, lo no es de mi deber.

Señora condesa, sólo el suicidio os puede librar del banquillo de los acusados.

Diana no se estremeció, al contrario, tuvo un movimiento de alegría.

Aquella intimación de Primborgne, aquel consejo por horrible que fuese, probaba que vacilaba en perseguirle, en perderla oficialmente, y que su posición era menos desesperada, tal vez, de lo que al pronto había creído.

—Y si yo os respondiese,—dijo con seguridad

LA RAZA

miento y discusión me han valido en el curso de estos últimos 23 años acerbis censuras, groserías y calumnias de parte de la ignorancia ó de la patrioteria ensoñada de la sociedad española.

creto, en consideraciones de carácter internacional bastante próximas á las que yo había hecho en el Senado. Lástima grande que el jefe del partido conservador no hubiese llevado más allá su acción y que entonces se hubiera determinado á evitar el conflicto presente con los Estados Unidos, provocando en términos decorosos y de positiva eficacia la acción internacional con motivo ó á pretexto de las reclamaciones pecuniarias que pesaban por causa de Cuba sobre el Gobierno español.

Además corre el recuerdo aludido pretendiendo otras cosas. La primera que la gente discreta y verdaderamente patriota crea que del mismo modo que he acertado en mi campaña sobre la cuestión colonial, puedo acertar en las recomendaciones que ahora hago á mi país, sobre otros problemas tan graves ó más que los coloniales, en cuya pronta y acertada solución creo interesado el porvenir moral y político de España.

De todos modos es imposible negar hoy que el decreto de Abril de 1897 produjo un buen efecto fuera de España.

Bastarían para demostrarlo algunos de los documentos publicados por el Gobierno español en su Libro Rojo. Por ejemplo, la extensa Nota de Mr. Olney, ministro de Negocios Extranjeros en los Estados Unidos de América (fecha 10 de Abril de 1896) contestada por el señor duque de Tetuán, ministro de Estado de España, en 22 del mismo mes y año; el Mensaje del presidente Cleveland al Congreso, en 8 de Diciembre de 1896 y las comunicaciones hechas por el ministro de Negocios Extranjeros de los Estados Unidos (mister Olney) al ministro de España en Washington, señor Dupuy de Lome, y de que éste da cuenta en su despacho de 13 de Febrero de 1897.

Nada ó casi nada de lo que ha sucedido y ahora sucede en nuestra España es único y original en la historia: sobre todo en la historia del siglo que ahora concluye.

«Todo parece indicar que si España ofreciese á Cuba una verdadera autonomía, esto es, una manera de Gobierno, que dejando á salvo la soberanía de la Metrópoli, satisficiera todas las exigencias nacionales de sus súbditos españoles, habría motivo justificado para creer que la pacificación de la isla pudiese realizarse sobre esta base y el resultado sería satisfactorio para cuantos se hallan verdaderamente interesados en el asunto; porque desde luego pondría término al conflicto que consume y acaba con los recursos de la Isla, privándola de su riqueza, cualquiera que fuese el definitivo vencedor, conservaría perfecta la posesión de España sin mengua de su decoro, que sería consultado y no combatido, merced á la discreta reforma de los reconocidos agravios, la prosperidad de la Isla y los bienes de sus habitantes quedarían bajo protección tutelar sin romper los vínculos tradicionales y propios que la unen á la madre patria y la pondrían en el caso de manifestar su aptitud para gobernarse por sí misma bajo las condiciones más ventajosas.»

Quando en Junio de 1896 traté en el Senado la cuestión cubana me esforcé en demostrar:

Después del Sr. Dupuy de Lome, ministro de España en Washington, decía en 13 de Febrero de 1897 á nuestro ministro de Estado.

1.º Que era indispensable que España saliese del aislamiento internacional en que estaba viviendo.

«La opinión del Sr. Secretario de Estado, que es también la del presidente de la República, sobre las reformas, es que son cuanto se puede pedir y más de lo que ellos esperaban; esa es también la opinión de los principales hombres políticos que no nos han sido abiertamente hostiles, incluso muchos que tendrán gran influencia en la nueva administración y el propio M. C. Kinley. La prensa que ha empezado á atacar las sin conocerlas, ha hecho el silencio á su alrededor.»

2.º Que para hacer eso era necesario de una parte que procuráramos acercarnos política y económicamente á los grandes pueblos europeos y americanos cuyo concurso nos sería absolutamente indispensable en una crisis próxima y sobre todo por causa de nuestras colonias y de otra parte que puséramos el régimen de gobierno de nuestras Antillas y aun de Filipinas en armonía con la no general dominante hoy en el mundo en punto á colonización.

Todo eso dice bien claro que era urgente que el Gobierno español hubiese continuado con más energía y con propósito de mayor alcance por el camino emprendido en Abril del 97.

3.º Que nuestras difíciles relaciones con los Estados Unidos de América crecerían pronto en gravedad y que era necesario normalizarlas cuanto antes, abordando desde luego los problemas internacionales enraizados en la cuestión de la naturalización americana de los cubanos, en la inteligencia y práctica del Protocolo de 1877 directamente relacionado con el tratado de España y los Estados Unidos de 1797 con los expedientes de indemnización á ciudadanos de la América del Norte, ya por efecto de la aplicación del arancel aduanero de Cuba ya por causa de los accidentes de la actual guerra, etc., etc., y

Nueva demostración de la conveniencia de provocar la acción internacional en nuestros negocios internacionales, le trageron la subida del partido liberal en el Poder en Septiembre de aquel mismo año 97 y que en todo el mundo produjeron, primero, el anuncio oficial en que el Gobierno presidido por el Sr. Sagasta pensaba instaurar en Cuba y Puerto Rico el régimen autonomista hasta entonces combatido por todos los partidos monárquicos españoles y hacer en Filipinas grandes y profundas reformas políticas y sociales; después los decretos sinceramente autonomistas de Noviembre del año 97; decretos cuyo gran alcance comprendió perfectamente y desde el primer momento la Junta directiva de la revolución cubana la cual por medio de su presidente el Sr. Estrada, se apresuró á protestar afirmando que la autonomía proclamada por el Gobierno español ni era tal cosa ni sería establecida y desarrollada en las Antillas con la sinceridad absoluta necesaria.

4.º Que todos estos particulares no podrían ser bien tratados ni resueltos pronto y satisfactoriamente sino mediante la intervención de varias naciones, intervención abonada por la circunstancia de que también ellas, como los Estados Unidos, tenían formuladas muchas otras reclamaciones por causas análogas á las de las protestas americanas, siendo de esperar que una vez constituida una conferencia internacional para tratar de estos asuntos que no afectaban directamente á la intangible soberanía de España en las Antillas, los conferenciarios habrían de procurar una solución satisfactoria de todas las cuestiones políticas según lo exigía el mantenimiento de la paz y el progreso del derecho internacional algo perturbado por los recientes incidentes del conflicto anglo venezolano.

Sobre esto hay dato oficial en el Libro Rojo. Allí consta la comunicación del Sr. Ministro de España en Washington á nuestro ministro de Estado. Pero tampoco entonces ni aún después, nuestro Gobierno se ocupó de la acción internacional por mí recomendada mucho tiempo antes, en evitación de rozamientos presungibles y para la solución de los conflictos existentes.

El Sr. Cánovas del Castillo, que era á la sazón presidente del Consejo de ministros y con quien yo discutí este punto en el Senado, por las exigencias de la polémica ó por cualquier otro motivo, excusó darme la respuesta que yo pretendía; pero á los pocos días de este debate, discutiendo el propio señor con otros oradores que no habían tomado mi punto de vista, expuso en el Congreso la necesidad de desvanecer las prevenciones que en Europa existían respecto de nuestro Régimen colonial y de lo que pasaba en Cuba.

Porque el padrón español, cuando caiga, dejando á salvo su personalidad y su prestigio, les dirá mudamente á todos:

Luego, en el notabilísimo preámbulo del decreto de 24 de Abril de 1897, el mismo Sr. Cánovas del Castillo razonó y fundamentó las reformas de sentido autonomista sancionadas por aquel decreto, en consideraciones de carácter internacional bastante próximas á las que yo había hecho en el Senado. Lástima grande que el jefe del partido conservador no hubiese llevado más allá su acción y que entonces se hubiera determinado á evitar el conflicto presente con los Estados Unidos, provocando en términos decorosos y de positiva eficacia la acción internacional con motivo ó á pretexto de las reclamaciones pecuniarias que pesaban por causa de Cuba sobre el Gobierno español.

Quando en Junio de 1896 traté en el Senado la cuestión cubana me esforcé en demostrar:

Dos razas han peleado en los sangrientos y epopéyicos combates de Santiago de Cuba.

En los fuertes avanzados de la bahía; en las trincheras, defendiendo una entrada que ella descubrió con todo un continente, defendiendo una ciudad que ella edificó y mantuvo contra propios y extraños, defendiendo un territorio que pobló, cultivó y emancipó, la raza que los políticos llaman latina, la que los historiadores y antropólogos llaman ibero libia, la que fué autemural de Europa contra los árabes y los turcos la que imperó en el siglo XVI, la que nunca tenía oculto el sol en los dilatados dominios de su imperio.

En los barcos bloqueadores, cuyas corazas constituyen un seguro contra la muerte, en las bien nutridas, bien mantenidas y bien apoyadas columnas de combate, la raza anglosajona que pirateando siguió la estela de Colón, que trabajando se hizo dueña de la industria y del comercio, que empujando á las razas más débiles ocupó extensísimos territorios convirtiendo en realidad posesoria el *crecscit et multiplicavit*, y que, renovando sus flotas, siempre más fuertes que las flotas enemigas, realizó el imperio de los mares.

La primera, despoblado su territorio nacional, dejó en América el sedimento de dieciocho Estados, dejó su sangre á cincuenta millones de hijos suyos, dejó su lengua ilustre y prestigiosa con el espíritu de una literatura que resistirá á todo género de suplantaciones, dejó su alma y á pique estuvo de dejar la vida, como las madres que por robustecer á los hijos de sus entrañas agotan su ser no generoso.

En esta dejadez, la antes temida Metrópoli fué perdiendo su patrimonio colonial, quedándole dos tesoros vastagos con que mantenía el recuerdo de su pasada representación.

¡Ni eso la dejaron! Parecía que la descubridora de un mundo, en que alientan muchos pueblos que directa ó indirectamente le deben la vida, debiera tener eternamente un monumento en que fuese reverenciada con gratitud y amor.

¡La fuerza no conoce tales sentimientos! Su manifestación es el orgullo que en sus fines sólo respeta su propio yo, su propio imperio.

Sólo por esa ley fatal es concebible que del seno de la misma América, del seno de la raza anglosajona y del mestizaje de nuestros descendidos, se arrancara un grito irrepentoso y desleal.

«Fuera España», origen de esta guerra, cuya iniquidad ha de repercutir, si hay justicia en la historia, es inconcebible sin la brutalidad de la fuerza atropelladora.

¿Fuera España de América? ¿Qué horror tan grande! ¿Qué iniquidad tan espantosa! ¿Qué efímero aviso!

India que una raza aspira desde los Estados Unidos al imperio americano, y desde Inglaterra al imperio universal, y como esa constituye hoy en día la mayor población del globo terraqueo, si se realizan, como parece que han de realizarse, los anhelos imperialistas que en Europa proclama Chamberlain, y Mac Kinley en los Estados Unidos, que tiemblan las otras razas europeas que por egoísmo nos han dejado solos, porque el movimiento envolvente que se realiza en Santiago de Cuba contra nosotros no es más que el embrión del movimiento envolvente que realizará la raza anglosajona para reducir ó aniquilar á los pobladores del mundo que no lleven su sangre ó no sigan sus leyes.

La lucha es de razas. España, que ha sido siempre el baluarte contra todo género de invasión, lo mismo contra los árabes que contra los turcos, que contra las legiones napoléónicas, pelea ahora con el heroísmo de siempre en las avanzadas que le abren contra el espíritu arrasador de los anglosajones, que pretenden dominarlo todo.

Si las grandes potencias, que tímidamente pretendieron intervenir para evitar la guerra, hubiesen estado inspiradas por las grandes intuiciones, el primer movimiento defensivo las hubiese fderado contra el enemigo común.

Ahora, no sé si empiezan á percatarse del peligro; pero lo mismo ellas que las Repúblicas hispanoamericanas, si es que por egoísmo, por incapacidad ó por miedo, no se han trastornado su instinto de conservación, han de sentir el sacudimiento de nuestra vida.

Porque el padrón español, cuando caiga, dejando á salvo su personalidad

y su prestigio, les dirá mudamente á todos:

¡Alerta, América latina! ¡Alerta, Europa confiada!

RAFAEL SALLILLAS.

FRASES HISTÓRICAS

RECTIFICACIÓN OPORTUNA

M. C., fundador de uno de los más leídos semanarios festivos de la corte hace ya años que ha fijado su residencia en la ciudad del Turia.

Aunque dedicado á ocupaciones muy ajenas á la literatura, conserva el recuerdo de sus buenos tiempos de autor cómico y tiene lo que vulgarmente se llama golpe de gracia.

Conversaba una noche con varios amigos en la plaza de la Reina, y uno de ellos que había contado, con todos sus pelos y señales, un suceso que era por entonces la comidilla de Valencia, terminó diciendo:

—Relata *ferro*. Y M. C., exclamó inmediatamente: —¡Desperta, *réfero*!

MORIRSE DE CALVO

Una señora gaditana, tan graciosa como linda (y lo era mucho), hablando de un señor vecino suyo, fallecido hace años se dejó decir que había muerto de calvo.

Como ninguno de los presentes tuviera noticias de que la calvicie fuese una grave enfermedad, le rogaron todos que diera explicaciones acerca de tan rarísimo caso.

—Es muy sencillo—contestó con su gracioso deje andaluz—El pobre D. N., que como digo, era calvo, yendo á visitar una tarde la fragata *Vitoria*, anclada en la bahía, se cayó al agua. Entonces un joven marino, con rapidez se zambulló para salvar al naufrago y hasta le pudo agarrar por los cabellos...

—¿No dijo usted que era calvo? —Por eso... El marinero solo pudo sacar á flote la peluca.

UNA FRASE FELIZ

Un capitán de barco mercante, hombre ya maduro, rico, solterón, muy gordo y bastote estaba enamorado perdidamente de una linda joven de Huelva sin que la chica se mostrara muy dispuesta á aceptar los obsequios de aquel lobo de mar.

Cobardía desde niña, y siempre le había disgustado la indumentaria del burdo pretendiente, sus recios chaquetones, enormes botas, chaleco de colores y sobre todo, una gran cadena de oro macizo, sin la cual jamás le vio. Diríase que la tal cadena era un complemento del amartelado marino, algo propio de su organismo; ni para dormir la abandonaba, según opinión de la muchacha.

Una amiga suya se atrevió á decirle, que no fuese tonta y que se casara con él.

—¡Qué horror!—le contestó.—¡Yo casarme con un hombre que esta condenado á calvaria perpetua!

UN MAESTRO RESPETUOSO

Cuéntase, que estando en el Ferrol D.ª Isabel II, manifestó deseos de aprender el arte de la natación, y para complace á la augusta dama, se buscó entre la gente marinera el más hábil nadador.

No hubo discrepancias en señalar como pintiparado para el caso á un condecorado maestro que, según fama, nadaba lo mismo que un pez ó quizás mejor; el hombre, que era tan honrado y servicial como tosco, sufrió terrible emoción cuando supo que se le nombraba nada menos que maestro de S. M. la Reina de todas las Españas.

Más derecho que un mástil, cuadrado militarmente y metido medio cuerpo en el agua, dirigió la primera lección; pero viendo que su régia discípula no ejecutaba los necesarios movimientos para mantenerse á flote, le dijo todo turbado y con precipitación, sin dejar la respetuosa postura:

—Señora... haga usted su majestad el favor de mover la pata izquierda, ó se va á pique...

Tanta gracia le hizo la frase á D.ª Isabel, que aún se rie cuando la recuerda.

EL PASO DE LA LÍNEA

Fresquito de ayer como quien dice. En el vapor correo de Cuba *Buenos Aires*, que fondó en Cádiz el 15 de Abril último, venían unos cuantos toreros, todos ellos tan *doctores* en el arte de lidiar toros, como ignorantes de cuanto se refiere á otros conocimientos humanos de carácter científico, cosa bien excusable en la gente torera.

Navegaba el trasatlántico lo menos á 600 leguas del Ecuador y habíase reunido en la toldilla un grupo de pasaje-

ros, entre ellos algunas señoras, cuando un torero, mirando al horizonte y haciendo pantalla con la mano sobre los ojos, exclamó en tono de suficiencia: —*Me parece que vamos á atravesar de parte á parte la línea ecuatorial, y que mu pronto vendrá la reacción ar cráneo.*

—¿Qué *cráneo*?—preguntó una señora.

Y el otro contesta impertérrito: —*Er digestivo.*

RAMIRO BLANCO.

ANUNCIOS PREFERENTES

EN TACORONTE SE VENDE UNA magnífica casa de dos pisos. Darán razón en esta imprenta. (13-7)

PATATAS Á PRECIOS BAJOS SE venden en los almacenes de la casa calle Castillo núm. 16. (1-7-4)

SE ALQUILA UN LOCAL PROPIO para escritorio ó establecimiento, Lúz 51. En la misma casa darán razón. (25-6)

SE REALIZAN A PRECIOS SUMAMENTE módicos una pequeña partida de vinos de Málaga, Cariñena y Jerez en barriles de 16 y 32 Litros. Entre ellos hay dulces, abocados y secos. Bazar Francés, Plaza de la Constitución. (2-6)

SE ALQUILA DOS ACESORIAS DE la casa Norte, 17. Darán razón, San Roque, 34. (14-8)

SE ALQUILA LA HERMOSA CASA, Ruiz de Padrón, número 7.—Darán razón, Lúz, 67. (7-7)

SE ALQUILA EL HERMOSO HOTEL de la calle de Santa Rita número 28. En la Papelería y librería de Francisco Hernández y C.ª, Castillo 56, darán razón.

SE ALQUILA EL HERMOSO HOTEL de la calle de Santa Rita número 28. En la Papelería y librería de Francisco Hernández y C.ª, Castillo 56, darán razón.

SE ALQUILA EL HERMOSO HOTEL de la calle de Santa Rita número 28. En la Papelería y librería de Francisco Hernández y C.ª, Castillo 56, darán razón.

Casa en el Campo

Se alquila una en el camino de la Costa. Darán razón en la imprenta de este Diario.

El escritorio, talleres y encuadernación de la Imprenta Isteña de Hijos de Francisco C. Hernández, se han trasladado á los salones de la calle del Castillo, número 49.

Huéspedes

Una familia pensará admitir dos ó tres personas con asistencia ó sin ella. Ferrer, 15. (30-7-4)

Hotel Pino de Oro

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Desde el día 1.º de Agosto se halla de nuevo abierto al público este acreditado establecimiento, situado en uno de los sitios más pintorescos de la ciudad, y en el cual se han hecho grandes reformas para dotarlo del *comfort* y comodidad que el gusto más exigente puede apetecer.

Hay un excelente restaurant donde se sirven comidas á todas horas del día, pero en el verano, tratándose de convites particulares para muchas personas, es necesario avisarlo con algunas horas de anticipación. (1-8-25)

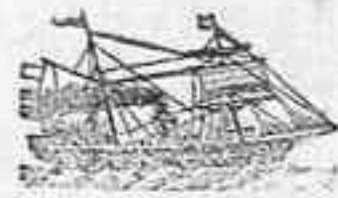
Subasta voluntaria

Don Elias González Espinola, como albacea testamentario de D.ª Gregoria Canino y González, saca á pública subasta la unda propiedad de varias fincas que radican en este Distrito municipal y en el de Tacoronte, cuyo remate tendrá lugar el 4 de Agosto próximo á la una en punto de la tarde y en el despacho de mi Notaría, carrera núm. 8, en donde se facilitan todos los antecedentes.

Se admiten pujas á llamada, y se exige una garantía para tomar parte en la subasta, el depósito previo en dicha Notaría, del diez por ciento del precio, siendo de cuenta del rematador los gastos de ella y de escritura. Ciudad de la Laguna 22 de Julio de 1898.

Aurelio Gobeau.

Vapores con registro abierto



Compagnie Générale Transatlantique

PARA VENEZUELA, COLOMBIA,
COSTA RICA, CURACAO Y TRINIDAD

Saldrá de este puerto el 13 de Agosto el hermoso vapor

Alexandre Bixio

Admite carga y pasaje de 3.ª clase. También los admite para Puerto Rico y Cuba con tránsito en Fort-de-France.

Agentes, HARDISSON FRERES.



Línea de vapores Millan

EL VAPOR ESPAÑOL

Millan Carrasco

que hace mensualmente viaje de este puerto y escala a los de Cádiz y Sevilla, admite carga a fletes corridos para los puertos de la costa de Levante de España, Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona; así como para los de la costa Norte, Vigo, Carril, Coruña, Gijón, Santander, Bilbao y Pasajes.

Para informes ocurrase a su consignatario en esta plaza.
JOSE RUIZ Y ARTEAGA.
Castillo, 5.



LA VELOCE

NAVIGAZIONE ITALIANA A VAPORE

Para la Guaira, Puerto Cabello, Curacao,
Sabanilla, Cartagena, Colón y Puerto Limón

El magnífico y rápido vapor

Centro América

llegará a este puerto del 8 al 9 de Agosto.

Admite carga y pasajeros.

Informará su agente, PEDRO RAVINA.—Norte, 45.

Nota.—No se admitirán notas de embarque ni se expedirán pasajes después del día 7.



Forwood Brothers & Co's

Line of Steamers

PARA LONDRES VIA MADERA

Según telegrama recibido se espera en este puerto el magnífico VAPOR FRUTERO

TETUAN

saldrá de este puerto el 6 de Agosto.

Admite carga y pasajeros.

Agente, H Y WOLFSON Marina, núm. 1.

NOTA.—Los Sres. embarcadores que deseen se les reserve hueco para carga, tendrán que avisarlo cuatro días antes de la salida del vapor

El anuncio es como el alma del comercio y de la industria, el intermediario entre el comerciante que vende y el particular que compra.

ANUNCIOS GENERALES

Los grandes centros fabriles y comerciales que son hoy la admiración del mundo le deben toda la publicidad de sus productos.

Elder, Dempster & Co.

MARINA, 11.

En estos almacenes se expenden los jabones de la fábrica LAS CAÑADAS a los siguientes precios:

	PESETAS.
Jabón Moteado, clase corriente,	22 y 1/2 quintal
Id. Amarillo,	20 »
Id. Cleanup fino c. de 50 jabones,	11 y 1/2 »
Id. id. ordinario id. id.	9 y 1/2 »

Estos precios se entienden sin incluir derechos de consumo. (24-5)

HE MANDADO POR AIBAF



POCO ME RESTA SUFRIR

EL RABIOSO DOLOR DE MUELAS CARIADAS

pone al hombre, cual le veis, desfigurado, triste, mediatibundo é iracundo. La causa de todos estos males se destruye en UN MINUTO Y SIN RIESGO ALGUNO usando el

AIBAF SERDNA

(anagrama) de Andrés y Fabiá, farmacéutico premiado de Valencia, por ser el remedio más poderoso é inocente que se conoce hoy para producir este cambio tan rápido y positivo. Destruye también la fetidez que la carie comunica al aliento.

De venta en todas las buenas farmacias de esta provincia.—En Santa Cruz de Tenerife, Droguería de D. L. Filipes, calle del Norte, 4.—2 pesetas bote. (3-97)

SOLUCION PAUTAUBERGE

a Clorhidro-Fosfato de Cal Creosotado

El remedio más eficaz para curar: las ENFERMEDADES DEL PECHO, las TOSES RECIENTES y ANTIGUAS, las BRONQUITIS CRÓNICAS

L. PAUTAUBERGE, 22, Rue Jules-César, Paris y LAS PRINCIPALES BOTICAS.

PIANOS—PIANOS

Pídanse los de la acreditada marca

JUAN AYNE

construidos exprofeso para las Canarias.

CORNETAS Y CLARINES

de reglamento para el Ejército y Milicias.

FERNANDO VII 51, 53 y Call 22, BARCELONA.

ASCENSORES-SIVILLA

Hidráulicos y Eléctricos

MONTA CARGAS Y MONTA PLATOS

APARATOS
ELEVADORES
DE
TODOS
SISTEMAS



MOVIDOS
POR MOTOR
DE
Vapor, de Gas
Y A BRAZO

MUNAR Y GUITART

S. en C.

INGENIEROS Y ARQUITECTOS

LIBERTAD, 1, MADRID

La casa construye y tiene funcionando aparatos elevadores de todos los sistemas conocidos, como son los de equilibrio superior, equilibrio inferior, hidrostático, fanticulares, de compensador, eléctrico, hidroelectrico, mecánicos, a brazo, etc., que se describen en el CATALOGO GENERAL DE LA CASA.

Se facilitan Catálogos y Presupuestos

1897

Semilla inglesa de tomates

de clase extra, se halla de venta a 3 pesetas la onza en el almacén de

CAMILO LECUONA Y BELLO

Castillo 46 esquina a Teobaldo Power.

IMPRENTA ISLEÑA DE HIJOS DE F. C. HERNANDEZ

REGENTE, MANUEL F. GARCIA

Santa Cruz de Tenerife, Castillo, 49 y 56